



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Viernes, nueve (09) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	RUBEN DARIO RAMOS CONTRERAS
Demandado	ALVARO JOSE CASSERES MATOSA
Radicado	230013103002-2018-00214-00
Asunto	Aprueba liquidación del crédito

De la revisión del expediente, advierte el Despacho se encuentra pendiente por resolver solicitud de renuncia del apoderado de la parte demandante, a saber:

El apoderado de la parte demandante, DR. ANTONIO LUÍS GONZÁLEZ NAVARRO, manifiesta al Juzgado la renuncia al poder conferido por el señor RUBEN DARIO RAMOS CONTRERAS para el trámite del referido proceso, manifestando que, su poderdante se encuentra a paz y salvo con los servicios profesionales prestados. Seguidamente el demandante confiere poder al DR. KEVIN JOE DELGADO RICARDO. Sobre el particular, el artículo 76 del Código General del Proceso señala: “El poder termina con la radicación en la secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. (...)”; el Despacho advierte que, la renuncia fue presentada en debida forma, al igual que, la nueva representación judicial, por lo cual el poder del Dr. GONZÁLEZ NAVARRO se entiende terminado y procede el Despacho al reconocimiento de la personería jurídica al Dr. KEVIN JOE DELGADO RICARDO.

Por otra parte, visto que la liquidación del crédito aportada al expediente no fue objetada y el término para ello se encuentra vencido, además de encontrarse ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería**,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia manifestada por el togado ANTONIO LUÍS GONZÁLEZ NAVARRO, persona identificada con la cedula de ciudadanía C. C. No. 12621875 y portador de la T. P. No. 97090 del C.S. de la J., al poder conferido para representar los intereses del señor RUBEN DARIO RAMOS CONTRERAS, parte demandante en este proceso, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: RECONOCER al Dr. KEVIN JOE DELGADO RICARDO, persona identificada con

la cedula de ciudadanía No. 1.066.517.138 y T.P. No. 271.220 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: APRUÉBASE en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Andres Taboada Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49582646813886cdfd169ab0eaddc0de78fe500974ac518d82f7f361dd3b8b57

Documento generado en 09/02/2024 10:52:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>